

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

MAT.: REGULARÍCESE Y APRUÉBESE CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA ALEXANDRA DIEUDONNE PAUL DESULME.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00467/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 13 DE MARZO DE 2025

VISTO:

1. *Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo.*
2. *La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.*
3. *Ley N°21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.*
4. *Ley N°19.464 Establece Normas Para Personal No Docente de Establecimientos Educacionales Que Indica.*
5. *La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.*
6. *La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y*
7. *Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*
8. *El Decreto Alcaldicio N° 2753/2024, con fecha 27 de diciembre de 2024, que Actualiza Subrogancia de la Municipalidad de Doñihue.*

CONSIDERANDO:

1. *La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigente en los Establecimientos Educacional Escuela Laura Matus Meléndez (14horas) Liceo Claudio Arrau León (30 horas)*
2. *La imperante necesidad de regularizar la contratación de la señorita Alexandra Dieudonne Paul Desulme, quien desempeñó funciones como asistente de aula en la Escuela Laura Matus Meléndez y Liceo Claudio Arrau León desde el 1 de abril de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2024.*
3. *Que, debido a un error administrativo, el contrato de trabajo entre el empleador y la señorita Alexandra Dieudonne Paul Desulme no fue debidamente formalizado, generando la necesidad de subsanar esta situación conforme a la normativa vigente.*
4. *La importancia de garantizar el correcto funcionamiento de la Escuela Laura Matus Meléndez y Liceo Claudio Arrau León, asegurando la disponibilidad de personal de apoyo adecuado para atender las necesidades operativas del recinto y brindar un servicio óptimo a la comunidad educativa.*
5. *El contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña Alexandra Dieudonne Paul Desulme.*

DECRETO

1. *Regularícese y Apruébese contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario(a) que se indica:*

RUN	:	
NOMBRE	:	ALEXANDRA DIEUDONNE PAUL DESULME.
CALIDAD	:	PLAZO FIJO.
CATEGORÍA	:	TECNICA
CARGO	:	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.
FUNCIÓN	:	ASISTENTE DE AULA
HORAS SEMANALES	:	44 HORAS.
JORNADA	:	DIURNA.
DESDE	:	01 DE ABRIL DE 2024.
HASTA	:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

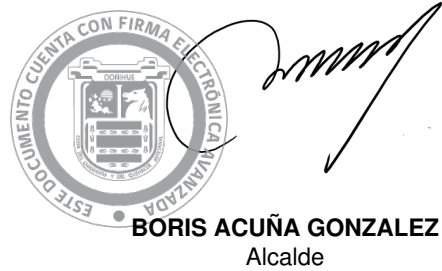
DEPENDENCIA	:	LICEO CLAUDIO ARRAU LEÓN (30 HORAS) ESCUELA LAURA MATUS MELÉNDEZ (14 HORAS)
SUELDO BASE	:	\$608.666. - IMPONIBLE.
RINDE FIANZA	:	NO.

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Escolar Preferencial (SEP), e imputese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Físico		4	8

BAG/FAC/CMV/LJC/CFG/msm

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20541295&hash=e46bc>